



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 11 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, Enero 09 del 2015

### I.- VISTO:

Asumiendo Jurisdicción y competencia el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

El Recurso de Apelación presentado por don Pedro Wilson Gallegos Mamani con fecha 26.12.2014; y,

### II.- CONSIDERANDO:

#### 2.1 Antecedentes

Con fecha 31.10.2014 fue recepcionado el escrito presentado por Pedro Wilson Gallegos Mamani, quien solicitó la reposición a su puesto de trabajo como operador de maquinaria y equipo pesado de la Unidad Orgánica de Administración de la Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

#### 2.2 Opinión Legal N°. 468-2014-OAJ-GM-A/MPJB

Con fecha 18.12.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica emitido opinión respecto a dicho pedido, señalando que no procede la solicitud de reposición del ex servidor Pedro Wilson Gallegos Mamani en el cargo de controlador de Maquinaria Pesada de la Unidad de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, no siendo aplicable a su caso el artículo 1° de la Ley N° 24041, al no haber realizado labores de naturaleza permanente.

#### 2.3 Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – CAP.

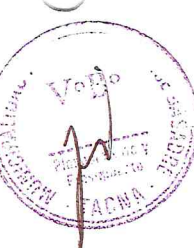
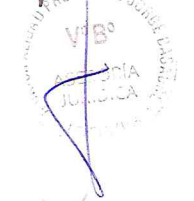
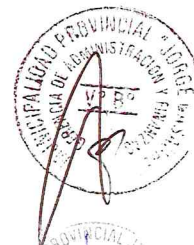
Conforme aparece del cuadro de personal – CAP correspondiente a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se advierte que conforme al cuadro clasificador y cargo estructural, no se encontraría contemplado en dicha relación. Por lo que, si esto es así, no se estaría cumpliendo un requisito necesario para la procedencia del requerimiento efectuado por Pedro Wilson Gallegos Mamani.

#### 2.4 Del Régimen especial para los servidores Públicos Ley N°. 24041

El artículo 1° de la Ley N°. 24041 señala que: *“Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, tengan más de un año de servicios ininterrumpidos de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos, sino por las causas previstas...” (sic).*

Al respecto, como ya se ha indicado en párrafo precedente conforme el Cuadro de Asignación de Personal, el cargo de Controlador de Maquinaria Pesada no se encuentra contemplado en dicho documento; por lo que, no habría inconveniente en prescindir de los servicios prestados; tanto más si como lo ha señalado en su momento dicha oficina de Asesoría Jurídica, la contratación de un trabajador para el cargo que se viene reclamando, se encuentra en función del trabajo de la máquina; en consecuencia, las reglas de la experiencia nos indican, que los trabajos con una máquina nunca son continuos, pues el desgaste del trabajo, obligan que dichos aparatos tengan que paralizar por su desgaste regular.

En consecuencia, estando a los considerandos precedentes, este despacho advierte que el vínculo laboral que la Municipalidad Provincial mantenía con el señor Pedro Wilson Gallegos Mamani no se encuentra dentro de los alcances señalados en el numeral 1° de Ley N° 24041, por cuanto ha quedado desvirtuado que el mismo habría realizado trabajos de naturaleza permanente.





**III RESUELVE:**

Por lo que, no habiéndose alcanzado algún otro medio y/o herramienta que demuestre fehacientemente que este despacho pueda cambiar de opinión;

**1.- ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR **IMPROCEDENTE** El Recurso de Apelación interpuesto por don Pedro Wilson Gallegos Mamani contra la Resolución de Gerencia Municipal N°. 0327-2014-GM-A/MPJB de fecha 21.11.2014.

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO.-** **CONFIRMAR** la opinión vertida con fecha 18.11.2014, que declara infundada en todos sus extremos el petitorio presentado por el señor Pedro Wilson Gallegos Mamani, sobre Reposición en su puesto de trabajo.

**3.- ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento al señor Pedro Wilson Gallegos Mamani; así como, a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**Municipalidad Provincial de Jorge Basadre**

*Manuel Raúl Oviedo Palacios*

**Manuel Raúl Oviedo Palacios**  
**Alcalde**

